

de conformidad con la normativa de aplicación, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO: El presente Decreto organizativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el **artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea de Melilla y artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.**

Melilla, 18 de abril de 2016.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José A. Jiménez Villoslada